



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 27 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO: 28 DE ENERO DE 2013

VENCE: 28 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PITRUFQUEN N° 1828

población VILLA QUILACAHUIN

PROPIETARIO JAIME LEVICAN VARGAS

domiciliado en OSORNO calle CARTAJENA

ARQUITECTO DANIEL SILVA ALARCON

11 - OSORNO

N° patente profesional 3-1242

CALCULISTA

patente profesional

CONSTRUCTOR

patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2390-16

Derechos municipales \$ 58.044.-

EDUCACIÓN

presupuesto \$5.528.023.-

Sector PAMPA SCHILLING (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.452.219-6

N° 116 MIRASUR

domicilio 18 DE SEP. BLOCK N° 30 DEPTO.

RUT N° 13.321.734-7

domicilio.....

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 4127.98 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52.23 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	52.23 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una sala de clase, de propiedad del Sr. Jaime Levican Vargas, ubicado en calle Pitrufulquen N° 1828, con una superficie construida de 52.23 M2.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N° 263 de Noviembre 2012, de Constructor Civil, Sr. Jorge Cossio Cea.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm

